



Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 68 a) del programa

**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 10 de septiembre de 2019**

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.96/Rev.1 y A/73/L.96/Rev.1/Add.1)]

73/335. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución [57/2](#), de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando también su resolución [57/7](#), de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y todas sus resoluciones posteriores, incluida la resolución [72/310](#), de 10 de septiembre de 2018, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de carácter universal y transformativo, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”, que es parte



integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana por la que se proclamó “El Año de los Refugiados, los Repatriados y los Desplazados Internos: Hacia Soluciones Duraderas a los Desplazamientos Forzados en África” como tema para 2019,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible recalca los problemas especiales con que tropiezan los países más vulnerables, incluidos los países africanos, y recordando también que siguen existiendo problemas considerables para lograr el desarrollo sostenible en África y que es importante que se cumplan todos los compromisos de aplicar medidas en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible de África,

Recordando también el compromiso de los dirigentes africanos con la agenda de integración política, social y económica de África y con el ideal del panafricanismo y el renacimiento de África, que se reafirmó en la Declaración Solemne del Cincuentenario, aprobada el 26 de mayo de 2013 con ocasión del 50º aniversario del establecimiento de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana,

Reconociendo la Agenda 2063, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, que tuvo lugar en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como estrategia a largo plazo de la Unión Africana en la que se hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades, y reconociendo también el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en que se esbozan los principales proyectos emblemáticos, los programas acelerados, las esferas prioritarias, las metas concretas, las estrategias y las medidas normativas que se han establecido en todos los niveles en África para apoyar su aplicación,

Observando con aprecio la firma por el Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, el 27 de enero de 2018, del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de promover la implementación integrada y coordinada, la supervisión y la presentación de informes de las dos Agendas por medio de actividades y programas conjuntos,

Recordando la aprobación de su resolución [73/222](#), de 20 de diciembre de 2018, relativa a la promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Subrayando la necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas para lograr el desarrollo sostenible y de construir instituciones eficaces, inclusivas y que rindan cuentas a todos los niveles, y reafirmando que la buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad de acceso a sistemas de justicia imparciales y las medidas para luchar contra la corrupción y frenar las corrientes financieras ilícitas serán esenciales en nuestros esfuerzos,

Recordando la declaración de la reunión de alto nivel de líderes africanos e internacionales titulada “Toward African renaissance: renewed partnership for a unified approach to end hunger in Africa by 2025 under the framework of the Comprehensive Africa Agriculture Development Programme” (Por el renacimiento de África: una alianza renovada para adoptar un enfoque unificado de la eliminación del hambre en África a más tardar en 2025 en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África),

Recordando también que la Asamblea General aprobó la resolución 71/254, de 23 de diciembre de 2016, relativa al Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027),

Acogiendo con beneplácito la aprobación por el Consejo Económico y Social de la resolución 2019/5, de 6 de junio de 2019, relativa a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando su resolución 70/259, de 1 de abril de 2016, en la que proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, y recordando también su resolución 72/306, de 24 de julio de 2018, titulada “Ejecución de las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)”,

Recordando también su resolución 66/293, de 17 de septiembre de 2012, en la que estableció un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, y aguardando con interés el cuarto informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, que el Secretario General le presentará en el septuagésimo quinto período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África³, la Iniciativa para el Desarrollo (Acelerado) de las Agroempresas y las Agroindustrias en África, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y otros programas de la Unión Africana dirigidos a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África,

Acogiendo con beneplácito también las actividades de alto nivel organizadas por la Oficina de la Asesora Especial para África durante el Ciclo de Diálogos sobre África de 2019, sobre el tema “Hacia soluciones duraderas para las personas desplazadas por la fuerza en África”,

Teniendo presente que incumbe a los países africanos la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también que es necesario que sus esfuerzos de desarrollo reciban el apoyo de la comunidad internacional y se sustenten en un entorno económico internacional propicio, reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y

³ A/57/304, anexo.

social de África, y recordando, a este respecto, el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴,

Acogiendo con beneplácito la conferencia intergubernamental celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2018 en Marrakech (Marruecos), y recordando que en ella se aprobó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, también conocido como Pacto de Marrakech sobre la Migración⁵,

Acogiendo con beneplácito también el resultado de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019⁶,

Observando los diversos eventos internacionales que se han celebrado y está previsto que se celebren entre los países africanos y sus asociados, entre ellos el Foro de Alto Nivel África-Europa (Viena, 17 y 18 de diciembre de 2018) y la Séptima Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (Yokohama (Japón), 28 a 30 de agosto de 2019), así como la celebración de la Primera Cumbre Rusia-África (Sochi (Federación de Rusia), 24 de octubre de 2019),

Tomando nota con aprecio de la decisión Ext/Assembly/AU/Dec.1(XI), adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 11º período extraordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 17 y 18 de noviembre de 2018, relativa a la evolución de la trayectoria de la Nueva Alianza y la justificación del establecimiento de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana como vehículo para mejorar la ejecución de la Agenda 2063 de la Unión Africana y la decisión de que el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza pase a denominarse Agencia de Desarrollo de la Unión Africana-Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

1. *Toma nota* del 16º informe consolidado del Secretario General sobre los progresos realizados⁷ y el tercer informe bienal del Secretario General sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África⁸;

2. *Reconoce* los esfuerzos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África³ y, a este respecto, acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo con el fin de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza y reconoce los progresos realizados, a la vez que es consciente de que queda mucho por hacer para implementarla;

3. *Reconoce también* la importancia de apoyar la Agenda 2063 y su primer plan decenal de aplicación (2014-2023) y reconoce el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, instrumentos ambos que forman parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, y recalca en ese sentido la importancia de que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se implementen de manera coherente y coordinada;

4. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial inclusivo, y las políticas encaminadas a mejorar la capacidad productiva en África pueden generar empleo e ingresos para los pobres y, por lo tanto, constituir un motor de la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo

⁴ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Resolución 73/195, anexo.

⁶ Resolución 73/291, anexo.

⁷ A/73/269.

⁸ A/73/270.

⁹ Resolución 70/1.

convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, a este respecto, reconoce la aprobación por la Asamblea General de su resolución [70/293](#), de 25 de julio de 2016, relativa al Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025);

5. *Reconoce su compromiso* con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008¹⁰;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países africanos en el cumplimiento de sus compromisos relativos a la aplicación de la Nueva Alianza con el fin de fortalecer la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países africanos a que, con la participación de las partes interesadas, incluida la sociedad civil y el sector privado, prosigan sus esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ampliar y reforzar las instituciones de gobernanza, crear un entorno conducente a la participación del sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas, en el proceso de implementación de la Nueva Alianza, establecer asociaciones innovadoras de los sectores público y privado con el fin de financiar proyectos de infraestructura y atraer inversiones extranjeras directas para el desarrollo;

7. *Alienta* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen la infraestructura local y regional y sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional y continental, y, a este respecto, observa con aprecio la labor del subcomité de alto nivel de la Unión Africana en la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura;

8. *Alienta también* a los países africanos a que sigan aumentando la inversión, tanto extranjera como nacional, en el desarrollo de la infraestructura, incluso a través de una mayor movilización de recursos internos de los sectores público y privado, y mejorando la eficiencia de las inversiones en infraestructura existentes;

9. *Acoge con beneplácito* el Tercer Foro Mundial sobre Infraestructura, celebrado en Bali (Indonesia) el 13 de octubre de 2018, y en este sentido recuerda que, como se indica en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹¹, es necesario escuchar un mayor número de voces, especialmente de los países en desarrollo, a fin de detectar y abordar las carencias de infraestructura y capacidad, en particular en los países africanos, y que el Foro pone de relieve oportunidades de inversión y cooperación y trabaja para asegurar que las inversiones sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico;

10. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos en materia de inversión en infraestructuras a apoyar el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, recuerda el Programa de Acción de Dakar para fomentar la inversión en proyectos de desarrollo de la infraestructura, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que apoyen la ejecución del Programa de Dakar;

11. *Alienta* a los países africanos a que se apresuren a lograr el objetivo de la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente, acoge con beneplácito el compromiso asumido por los dirigentes africanos de asignar por lo menos el 10 % del gasto público a la agricultura y de garantizar su eficiencia y eficacia, reconoce, en este sentido, su apoyo a los compromisos enunciados en la Declaración de Malabo

¹⁰ Resolución [63/1](#).

¹¹ Resolución [69/313](#), anexo.

sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y al Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y, a este respecto, observa los importantes progresos realizados por los 44 países africanos y las 4 comunidades económicas regionales que han firmado pactos en el marco del Programa;

12. *Insta* a que se siga prestando apoyo a las medidas destinadas a hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en África, incluidas, según corresponda, las medidas de alivio de la deuda, mejora del acceso a los mercados, apoyo al sector privado y a las iniciativas empresariales, cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, aumento de los flujos de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente;

13. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos para cumplir los compromisos enunciados en la Declaración sobre la Seguridad de la Nutrición para el Crecimiento Económico Inclusivo y el Desarrollo Sostenible en África, con objeto de apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y la aplicación de los planes de inversión del Programa a nivel nacional y regional para orientar la financiación externa, y recuerda la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria¹²;

14. *Pide* que se adopten medidas eficaces y se hagan inversiones selectivas para superar las dificultades, apoyar las prioridades en materia de recuperación y fortalecer los sistemas sanitarios nacionales con el fin de prevenir, proteger y luchar contra esos brotes, sobre todo en los países más afectados recientemente, de conformidad con las obligaciones del Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹³ y el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Recuperación después del Ébola, celebrada en Nueva York el 10 de julio de 2015, invita a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando la labor que llevan a cabo los países africanos para fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, a que amplíen los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005), y a que erradiquen enfermedades, y, en este contexto, exhorta a los asociados para el desarrollo a que apoyen la ejecución de la Estrategia de Salud para África 2016-2030 y la transición a la cobertura sanitaria universal en África;

15. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la lucha contra la tuberculosis, recogida en su resolución 73/3, de 10 de octubre de 2018, y la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, recogida en su resolución 73/2, de 10 de octubre de 2018, y exhorta a los países desarrollados y demás asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo, incluido apoyo financiero y técnico, a los países africanos para intensificar sus esfuerzos nacionales encaminados a aplicar plenamente, según proceda, las medidas acordadas por los Jefes de Estado y de Gobierno y sus representantes;

16. *Alienta* a los países africanos a que sigan esforzándose por invertir en educación, incluidas las matemáticas, formación profesional, incluida la ingeniería, ciencia, tecnología e innovación, a fin de incrementar el valor agregado e intensificar el desarrollo industrial sostenible;

¹² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

¹³ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

17. *Reconoce* que las comunidades económicas regionales de África pueden desempeñar un papel importante en la implementación del mandato de la Nueva Alianza y de la Agenda 2063 y su primer plan decenal de aplicación, en estrecha cooperación con la Unión Africana, y, a este respecto, alienta a los países africanos y a la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario para fortalecer su capacidad;

18. *Reitera* la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a fortalecer la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y los sistemas de información para garantizar el acceso a datos de alta calidad, oportunos, fiables y desglosados;

19. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia a la Nueva Alianza y a los países africanos en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza, reafirma el papel fundamental que desempeña el Comité de Orientación de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Nueva Alianza, y solicita además que se preste atención a las labores de seguimiento y evaluación en apoyo de la Nueva Alianza;

20. *Expresa preocupación* por los crecientes desafíos planteados por los efectos adversos del cambio climático, la sequía, la degradación de las tierras, la desertificación, la pérdida de biodiversidad y las inundaciones, y por sus consecuencias negativas para la lucha contra la pobreza, la hambruna y el hambre, que podrían plantear más dificultades graves para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en África;

21. *Expresa profunda preocupación* por los efectos negativos continuos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el continente africano y subraya la necesidad de que se adopten medidas a corto, medio y largo plazo, y, a este respecto, pide que se siga aplicando de manera efectiva la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁴, en especial su Marco Estratégico 2018-2030¹⁵;

22. *Reconoce* que África es una de las regiones que contribuyen menos al cambio climático y sin embargo es extremadamente vulnerable a él y está sumamente expuesta a sus efectos adversos, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a que sigan apoyando a África para que pueda atender sus necesidades de adaptación por medios como el desarrollo, la transferencia y la aplicación de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, la creación de capacidad y el suministro de recursos suficientes y previsibles, en consonancia con los compromisos existentes, y resalta la necesidad de que se apliquen plenamente las decisiones convenidas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático², incluido el Acuerdo de París¹;

23. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁶, la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972¹⁷, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971¹⁸, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988¹⁹, la Convención

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁵ ICCD/COP(13)/21/Add.1, decisión 7/COP.13, anexo.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 976, núm. 14152.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

¹⁹ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁰ y los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo, o de adherirse a dichos instrumentos, e insta a los Estados partes en esos convenios, convenciones y protocolos a que se esfuercen por lograr su aplicación efectiva;

24. *Recalca* la importancia del apoyo de los asociados de África, en particular los países desarrollados, y de los esfuerzos de los países africanos para fortalecer la movilización de recursos internos, entre otras cosas mediante la creación de capacidad y el refuerzo de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y mejorar la recuperación y la devolución de activos;

25. *Reitera* el compromiso de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos para 2030, con miras a llegar a eliminarlos, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional de conformidad con la Agenda de Acción de Addis Abeba, y el refuerzo de la cooperación internacional para combatir los flujos financieros ilícitos;

26. *Observa* la Segunda Reunión Internacional de Expertos sobre la Devolución de los Activos Robados, celebrada en Addis Abeba del 7 al 9 de mayo de 2019, y alienta a que prosiga su labor a fin de promover iniciativas encaminadas a fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y la determinación de buenas prácticas para la devolución de los activos robados en apoyo del desarrollo sostenible;

27. *Reafirma* que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular con medidas e inversiones especiales, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales, y vuelve a comprometerse a adoptar políticas racionales, legislación aplicable y medidas transformativas y a fortalecer las existentes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles, a asegurar su igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía y a eliminar la violencia por razón de género, la explotación y los abusos sexuales y la discriminación en todas sus formas;

28. *Acoge con beneplácito* los notables progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 38 países africanos al Mecanismo y la conclusión del proceso de evaluación entre pares en 21 países, acoge con beneplácito los progresos realizados en la ejecución de los programas de acción nacionales resultantes de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Mecanismo para 2023, conforme a lo previsto en el primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063, alienta un mayor fortalecimiento de ese proceso para que funcione con eficacia, y toma nota de las decisiones adoptadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 11º período extraordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 17 y 18 de noviembre de 2018, sobre la reforma institucional del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares;

29. *Pone de relieve* la titularidad africana del proceso del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares e invita a la comunidad internacional a que apoye los

²⁰ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

esfuerzos de los países africanos que lo soliciten para ejecutar sus programas de acción nacionales dimanados de ese proceso;

30. Observa con preocupación que los datos preliminares indican que los flujos de ayuda bilateral neta a África disminuyeron un 4 % en 2018 en comparación con las cifras de 2017²¹;

31. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

32. *Observa con aprecio* las aspiraciones recogidas en la Agenda 2063 de la Unión Africana de sacar de la pobreza a grandes sectores de la población, mejorar los ingresos y catalizar la transformación económica y social, y reconoce la importancia de que la comunidad internacional ayude a los países de África a alcanzar esos objetivos, especialmente en las zonas rurales del continente africano;

33. *Considera* que los mecanismos innovadores de financiación pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo, y que esa financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación, y, si bien resalta el considerable progreso logrado hasta el momento en materia de fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, destaca la importancia de que se amplíen las iniciativas actuales y se elaboren mecanismos nuevos, según proceda;

34. *Observa con preocupación* la participación desproporcionadamente baja de África en los intercambios comerciales internacionales, que fue aproximadamente del 2,5 % y el 3 % de las exportaciones y las importaciones de mercancías a nivel mundial, respectivamente, y del 1,9 % y el 3,1 % de las exportaciones y las importaciones de servicios a nivel mundial, respectivamente, en 2018;

35. *Expresa preocupación* por el aumento de la carga de la deuda de algunos países africanos, subraya la importancia de la prevención de las crisis de la deuda y de la gestión prudente de la deuda, pide que se encuentre una solución integral y sostenible a los problemas de la deuda externa de los países africanos, en particular al problema de la deuda no declarada u oculta, y reconoce la importante función que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, incluida la cancelación de la deuda, según proceda, la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la reestructuración de la deuda y cualquier otro mecanismo;

36. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre el Foro del Sector Privado Africano y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y alienta a que se siga fortaleciendo esa alianza, conjuntamente con la Comisión de la Unión Africana, a fin de apoyar el desarrollo del sector privado africano y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con las decisiones ejecutivas pertinentes de la Unión Africana;

²¹ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, “Development aid drops in 2018, especially to neediest countries”, comunicado de prensa de 10 de abril de 2019.

37. *Exhorta* a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que sigan tratando de crear un entorno interno propicio para alentar el emprendimiento, promover la formalización de las actividades del sector no estructurado en África y atraer inversiones, entre otros medios, estableciendo un clima de inversión transparente, estable y previsible, en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad en el marco de políticas e instituciones macroeconómicas racionales;

38. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo que desempeña una función fundamental en el logro de un crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible, en particular al promover la creación de empleo y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que contribuye a la participación activa de las economías africanas en la economía mundial y facilita la cooperación e integración económicas regionales, y, a este respecto, *exhorta* a los países desarrollados a que, cuando proceda, sigan concibiendo medidas en los países de origen para estimular y facilitar el flujo de inversión extranjera directa por medios como la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

39. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo de África, en particular los países desarrollados, a que apoyen los esfuerzos de los países africanos por fomentar y mantener la estabilidad macroeconómica, a que ayuden a esos países a atraer inversiones y a promover políticas que atraigan la inversión nacional y extranjera, por ejemplo, alentando las corrientes de financiación privada y apoyando a las empresas pequeñas y medianas, en especial las que son propiedad de mujeres, a que promuevan las inversiones de su sector privado en África, a que alienten y faciliten el desarrollo y la transferencia de tecnología a los países africanos en condiciones convenidas mutuamente y a que ayuden a fortalecer la capacidad humana e institucional para aplicar la Nueva Alianza, de conformidad con sus prioridades y objetivos, a fin de impulsar el desarrollo de África en todos los niveles;

40. *Reconoce* los progresos realizados con miras a garantizar la libertad de circulación de las personas, así como de los bienes y servicios, en África, y, a este respecto, *acoge con beneplácito* la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del Acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana, cuyo objetivo es duplicar el comercio entre países africanos, entre otras cosas, eliminando las barreras arancelarias y no arancelarias a los bienes y servicios, y la puesta en marcha de su fase operacional el 7 de julio de 2019;

41. *Reitera* la necesidad de que todos los países y las instituciones multilaterales competentes sigan tratando de dar mayor coherencia a sus políticas comerciales con los países africanos y reconoce la importancia de los intentos de integrar plenamente a esos países en el sistema de comercio multilateral y de aumentar su capacidad de competir mediante iniciativas como Ayuda para el Comercio y, dada la crisis económica y financiera mundial, de prestarles asistencia para que puedan hacer frente a los problemas de ajuste derivados de la liberalización del comercio;

42. *Reitera también* que emprendemos juntos el camino hacia el desarrollo sostenible, acometiendo de forma colectiva la tarea de lograr el desarrollo mundial y una cooperación en la que todos salgan ganando, la cual puede reportar enormes beneficios a todos los países y en todas las partes del mundo;

43. *Pone de relieve* la importancia de facilitar la adhesión de los países en desarrollo a la Organización Mundial del Comercio, reconociendo que ello puede contribuir en gran medida a la rápida y plena integración de dichos países en el sistema de comercio multilateral, insta a este respecto a que se acelere, sobre la base de criterios técnicos y jurídicos y de manera expedita y transparente, el proceso de

adhesión de los países en desarrollo que lo hayan solicitado, y reafirma la importancia de la decisión WT/L/508/Add.1 adoptada por esa organización el 25 de julio de 2012, relativa a la adhesión de los países menos adelantados;

44. *Reconoce* el establecimiento de la Plataforma Mundial de Asociación con África como mecanismo para promover el interés y las perspectivas de África en los procesos mundiales más amplios;

45. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes que han establecido los países africanos con sus asociados para el desarrollo, así como otras iniciativas, pone de relieve la importancia de que se coordinen las iniciativas dedicadas a África y la necesidad de que se ejecuten de forma eficaz, y, a este respecto, reconoce la importante función que pueden desempeñar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en el apoyo a la labor de África para lograr su desarrollo, en particular la aplicación de la Nueva Alianza, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

46. *Reconoce* la importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur, reafirma que este tipo de cooperación es una expresión de solidaridad entre los pueblos y los países del Sur, contribuye a su bienestar nacional, su autosuficiencia nacional y colectiva y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con las prioridades y los planes nacionales, y que la cooperación Sur-Sur y su programa deben ser establecidos por los países del Sur y deben seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía, la implicación y la independencia nacionales, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo, acoge con beneplácito que la cooperación Sur-Sur contribuya en mayor medida a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, alienta a los países en desarrollo a que intensifiquen voluntariamente sus esfuerzos para fortalecer la cooperación Sur-Sur y sigan mejorando la eficacia de sus actividades de desarrollo de conformidad con las disposiciones del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur²², y aguarda con interés la implementación de los resultados de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019⁶;

47. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por armonizar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África con los marcos estratégicos de la Unión Africana y la Nueva Alianza para 2014-2017 y la Agenda 2063, e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando el Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que pueda lograr sus objetivos, entre otros medios asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

48. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por la Unión Africana y las comunidades económicas regionales en el ámbito de la integración económica, así como la labor que está realizando la Unión Africana para que se aplique la disposición que figura en todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, y destaca la función fundamental que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a la Unión Africana en las esferas social, económica y política y en el ámbito de la paz y la seguridad;

49. *Solicita* al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza con miras a acelerar la implementación de la Agenda 2063, sobre la base de los grupos temáticos

²² Resolución 64/222, anexo.

convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África, y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

50. *Recuerda* el establecimiento del mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África e invita a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a que sigan contribuyendo a la eficacia y fiabilidad del proceso de examen cooperando en la reunión de datos y la evaluación de los resultados obtenidos;

51. *Destaca* la vital importancia de las alianzas para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, hace un llamamiento a la coordinación y el intercambio de experiencias que puedan potenciar la capacidad de los países para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto señala el quinto período de sesiones del Foro Regional de África sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 16 al 18 de abril de 2019 y convocado por la Comisión Económica para África, en colaboración con las organizaciones regionales y el sistema de las Naciones Unidas, sobre el tema “El empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad”;

52. *Observa con aprecio* la decisión de establecer el Mercado Único Africano de Transporte Aéreo, adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 30º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 28 y 29 de enero de 2018, y observa con aprecio también la aprobación del Protocolo del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana relativo a la Libre Circulación de las Personas, el Derecho de Residencia y el Derecho de Establecimiento en el mencionado período ordinario de sesiones;

53. *Reitera su compromiso* de fortalecer más las políticas públicas y la movilización y la utilización eficaz de los recursos nacionales, reconociendo que, ante todo, es el crecimiento económico, con el apoyo de un entorno propicio a todos los niveles, lo que genera recursos nacionales;

54. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando la debida atención a las prioridades de África, de acuerdo con la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

55. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar sus efectos en el desarrollo, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra²³ y la Alianza Mundial de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que realizan contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, transparencia, rendición de cuentas y gestión orientada hacia los resultados, y tiene presente que no hay una fórmula válida para todos los casos que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar plenamente la situación específica de cada país;

²³ A/63/539, anexo.

56. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe anual amplio y orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución, tomando como base las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza.

*105ª sesión plenaria
10 de septiembre de 2019*
